REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., vestidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00169 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Allegar la prueba idónea donde se pueda verificar la notificación de la cesión del contrato de arrendamiento efectuada por Carlos Alberto Gómez Salazar, a los señores Joaquín Eduardo Giraldo Giraldo y Faber Andrés Giraldo Giraldo, dado que con los anexos aportados no se puede evidenciar.
- 2. Adicionar en los hechos de la demanda, en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, manifestando expresamente si el original del contrato de arrendamiento objeto de este proceso, se encuentran en su poder.
- 3. Los anteriores requerimientos deben ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: centoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de febrero de 2024 Por anotación en estado Nº **11** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f068a2ebf5696492a693f6afde59e9c8cefaf436c0d219d482ca73360298327

Documento generado en 22/02/2024 10:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica